El Valor Catastral debe ser entendido como el Valor Catastral que le corresponde a la vivienda a efectos de IBI en el año en que se produzca el devengo de la Tasa. Las viviendas de nueva construcción tendrán el Valor Catastral asignado, o en su defecto el valor de viviendas similares en zonas colindantes.

b) Una cantidad fija anual por unidad de local de actividad de acuerdo con la superficie que ocupe, conforme a los tramos que se determinan en el cuadro siguiente:

Superficie	*Cuota*
Hasta 100 m^2	111,20 Euros
Entre 101 m2 y 150 m^2	146,30 Euros
Entre 151 m2 y 300 m^2	292,40 Euros
Entre 301 m2 y 500 m^2	467,90 Euros
Entre 501 m2 y 1.000 m^2	877,30 Euros
Entre 1.001 m2 y 1.500 m^2	1462,20 Euros
Más de 1.500 m^2	2047,10 Euros

La cuantía de las tarifas recogidas en el cuadro anterior serán multiplicadas por los índices siguientes dependiendo del uso del local:

Usos	*Índices*
Hostelería e Industrial	1,2
Resto	1

Para determinar en cada caso la unidad de local, se estará a lo previsto en las Reglas de aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que podrán ser comprobadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Se le aplicará una reducción del 50% en la cuota recogida en este apartado 6.b) a los sujetos pasivos titulares de una actividad económica que sea seriamente dañada y estando en el perímetro de las obras del Tanque de tormentas. Las calles afectadas por las citadas obras serían las siguientes:

– Calle Tomás Ibarra
– Calle La Fuente
– Calle Clara Campoamor
– Calle Navarro Caro
– Calle Virgen de los Dolores
– Calle Francisco Casero
– Calle Colón

Esta reducción tendrá carácter rogado y será anual, debiendo solicitarlas los sujetos pasivos en cada ejercicio.

Artículo 7.º *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos urbanos.

Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el un (1) de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural. Cuando se inicie el uso del servicio sin coincidir con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo.

En el caso de baja en el servicio, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que hayan transcurrido desde el inicio del año hasta la solicitud de baja del interesado.

Los casos de baja son:

– En viviendas: Por desaparición, destrucción, derribo, revocación de la licencia de primera ocupación y retirada de los contadores de luz y agua. No habrá lugar al prorrateo, en los supuestos de cambios de titularidad en viviendas.
– En locales: Por retirada de los contadores de luz y agua. Si se produce el cese de la actividad, el local correspondiente pasará a tributar según el cuadro recogido en el artículo 6 apartado a), previa solicitud del interesado.

Artículo 8.º *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula al solicitar las licencias de apertura o primera ocupación, según corresponda, exigiéndose la cuota por alta en régimen de autoliquidación conjunta con la correspondiente a las citadas licencias.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en esta las modificaciones correspondientes, practicándose liquidación complementaria al efecto.

3. La exigencia de las cuotas correspondientes a esta tasa se realizará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tomares a 8 de octubre de 2014.—El Alcalde–Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-11699

UTRERA

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Suministro de materiales y de servicios de las obras PFOEA 2014-15”.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Contratación Administrativa y Patrimonio
2. Domicilio: Plaza de Gibaxa núm. 1
3. Localidad y código postal: Utrera, 41710
4. Teléfono: 954860050
5. Fax: 955861915
6. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.utrera.org

d) Número de expediente: SU 26/2014

2. *Objeto:*

a) Descripción: Suministro de materiales y de servicios de las obras PFOEA 2014-15
b) División por lotes: Sí, cinco (25) lotes.

Lote 1.- Alberos
Lote 2.- Árido
Lote 3.- Aglomerantes
Lote 4.- Hormigones
Lote 5.- Solería y Prefabricados
Lote 6.- Material cerámico
Lote 7.- Material fontanería
Lote 8.- Saneamiento
Lote 9.- Material Eléctrico
Lote 10.- Hierro
Lote 11.- Encofrados
Lote 12.- Material cerrajería
Lote 13.- Pavimento asfáltico
Lote 14.- Mobiliario urbano
Lote 15.- Impermeabilización
Lote 16.- Ensayos
Lote 17.- Jardinería
Lote 18.- Señalización tráfico
Lote 19.- Maquinaria
Lote 20.- Varios (Carteles)
Lote 21.- Varios (Gestión de residuos)
Lote 22.- Varios (Químicos en obra)
Lote 23.- Varios (Señalización)
Lote 24.- Varios (Auxiliar de obra)
Lote 25.- Varios (EPIS)

c) Plazo de duración: Desde la fecha de formalización hasta el 30 de junio de 2015.
d) Admisión de prórroga: No
e) CPV: 44190000-8; 71632000-7; 60181000-0; 43300000-6; 90513000-6

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Valor estimado del contrato:	384.951,96 €
Importe licitación:	465.791,87 €
Importe total:	465.791,87 €

5. *Garantías exigidas:*

a) Garantía provisional: No procede.
b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según lo establecido en el Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación:

El último día de plazo de presentación será el posterior en el tiempo de los siguientes:

1.- El último día del plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2.- El último día del plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano.
d) Horario: Lunes a viernes: 8.30 a 14.00.
Sábados de 9.30 a 12.00 horas
e) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Utrera
f) Domicilio: Plaza de Gibaxa núm. 1
g) Localidad y código postal: Utrera, 41710 (Sevilla)

8. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza de Gibaxa núm. 1
b) Localidad y código postal: Utrera, 41710
c) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

9. *Gastos de publicidad:*

A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 3 de octubre de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

253W-11644-P

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 061/2014/CE/005 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito, financiado por nuevos ingresos derivados de anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla (Línea 1), con el siguiente contenido:

«Memoria de modificación presupuestaria

1.º *Modalidad.*

El expediente de modificación de créditos 061/2014/CE/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Creación de aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		*Descripción*	*Euros*
O83 3400	609.69	Adecuación campo de fútbol césped artificial Vista Alegre	237.862,00
O83 3400	609.70	Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco	290.138,00
P10 9200	600.15	Aportación compra terrenos ITV	72.000,00
	Total	600.000,00	

2.º *Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones cuyo ingreso efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, se produjo el 5 de agosto de 2014:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	*Descripción*	*Euros*
91101	Anticipos reintegrables Excma. Diputación de Sevilla, Res. 31/07/2014	600.000,00
	Total ingresos	600.000,00

3.º *Justificación.*

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para destinar el préstamo concedido a la finalidad preceptuada legalmente, financiándose con un anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla ya ingresado, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capitulo 6 y 7 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que las Bases reguladoras de la concesión de los anticipos reintegrables, aprobadas por la Excma. Diputación de Sevilla, otorgan al Ayuntamiento un plazo de seis (6) meses para justificar el destino del anticipo.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Utrera a 10 de octubre de 2014.—El Alcalde–Presidente, Francisco Jiménez Morales.

8W-11718

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 064/2014/SC/006 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito, financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, con el siguiente contenido:

«Memoria de modificación presupuestaria

1.º *Modalidad.*

El expediente de modificación de créditos 064/2014/SC/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa, de acuerdo con el siguiente detalle: